

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE TOMA DE RAZÓN Y REGISTRO
SUBDIVISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL



VNR/vnr

CURSA CON ALCANCE RESOLUCIÓN N° 11887, DE 2009, DEL MINISTERIO DEL INTERIOR.

SANTIAGO, 21.ENE.2010.003641

La Contraloría General de la República ha dado curso regular al documento del rubro mediante el cual se declara exonerado político y concede pensión no contributiva por gracia a doña Margarita del Carmen Valdés Pedraza, RUN N° 5.860.600-6, ex funcionaria de la Junta Nacional de Jardines Infantiles por encontrarse ajustada a derecho, pero cumple con hacer presente que el monto de la pensión que corresponde a la interesada a contar del 01 de junio de 2009, asciende a \$150.567.- mensuales en lugar del que se fija en esta oportunidad, monto equivalente al mínimo para beneficiarios menores de 70 años de edad, según ley N° 19.582.

Con el alcance que antecede se ha tomado razón el acto administrativo del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud.,



POR ORDEN DEL CONTRALOR
Jefe Subdivisión
Seguridad Social
Contraloría Gral. de la República
Subrogante

**A LA SEÑORA
COORDINADORA NACIONAL
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO
AL EXONERADO POLITICO
MINISTERIO DEL INTERIOR
PRESENTE**

ORIGINAL



DECLARA CALIDAD DE EXONERADO POLITICO Y
 CONCEDE BENEFICIO QUE INDICA.

MINISTERIO DE
 HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 RECIBIDO

RESOLUCIÓN NÚMERO 11887

Santiago, 14 de Diciembre de 2009

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON
 RECEPCION

23 DIC. 2009

VISTOS:

Depart. Jurídico		
Dep. T.R. Y Regist.		
Depart. Contabil.		
Sub Dep. C. Central		
Sub. Dep. E. Cuenta		
Sub. Dep. CP. Y Bienes Nac.		
Depart. Auditoría		
Depart. V.O.P.U. y T.		
Sub. Depto. Municip.		

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N° 1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1° Que, la Comisión Especial antes referida informó favorablemente respecto al carácter político de la exoneración de que fue objeto la Sra.: VALDES PEDRAZA MARGARITA DEL CARMEN
 RUT : 05860600-6
 de JUNJI-JUNTA NAC. JARDINES INFANTILES

2° Que, conforme al informe emitido por el Instituto de Previsión Social dicha persona reúne los requisitos para acceder a los beneficios que contempla la Ley N° 19.234.

3° Que con fecha 14-09-2009 el interesado optó por la Pensión No Contributiva y renunció expresamente al Bono de Reconocimiento que contemplaba 11 años 06 meses 00 días.

REFRENDACION
 Ref. por \$
 putación
 Anot. Por
 Imputación
 Deduc. Dto.

CURSA CON ALCANCE
 003641
 Oficio

TOMADO RAZON
 Por Orden del Contralor
 General de la República

20 ENE. 2010

Jefe Subrogante
 Subdivisión Seguridad Social

c.c. : - Superintendencia de AFP
 - CAPITAL
 - Interesado

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: Declárese que la Sra.: VALDES PEDRAZA MARGARITA DEL CARMEN RUT : 05860600-6 tiene calidad de Exonerado Político.

ARTICULO SEGUNDO : Concédase a dicha persona el beneficio de Pensión No Contributiva que ha sido determinado por el Informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

- El monto inicial de la franquicia ascenderá al 01 de Junio de 2009 a \$ 147.614
- El interesado, a partir de la fecha antes señalada dejará de tener derecho al Bono de Reconocimiento establecido en el Decreto Ley N° 3500.

ARTICULO TERCERO : El mayor gasto fiscal que representa esta Resolución, se financiara con transferencias del ítem 15-08-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público del presupuesto vigente.

ARTICULO CUARTO : Las imposiciones que el titular de esta pensión registre en el antiguo sistema de pensiones, entre la fecha de exoneración ocurrida el 31 de Diciembre de 1981 y el 10 de Marzo de 1990, se entenderán consumidas en el presente beneficio y no serán útiles para configurar otros.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE, POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.



MARTA JOIGNANT MUÑOZ COORDINADORA NACIONAL PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO AL EXONERADO POLITICO

Form with header 'CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA' and 'NUEVA RECEPCION'. Includes a table with columns for 'Depart.', 'Jurídico', 'Dep. T.R.', 'Y Regist.', 'Depar.', 'Contabli.', 'Sub Dep.', 'C. Contabli.', 'Sub Dep.', 'E. Cuenta', 'Sub Dep.', 'CP Y Bienes Rec.', 'Depart.', 'Auditoria', 'Depart.', 'V.O.P.U. y T.', 'Sub Depto.', 'Municip.' and a 'REPERECCION' section with rows for 'Inf. por \$', 'Impugnación', 'Anot. Por', 'Impugnación', and 'Deduc. Dto.'.